



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 463/2020

A : EMANUEL IBARRA SOTO

JEFE (S) DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

DE : DANIEL GARCÉS PAREDES

FISCAL INSTRUCTOR

MAT. : Deriva antecedentes asociados a programa de cumplimiento.

FECHA : 21-07-2020

De mi consideración:

Con fecha 20 de julio de 2020 Minera Valle Central S.A. presentó a esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento asociado al procedimiento administrativo sancionador rol D-071-2020.

En virtud de lo dispuesto en el Resuelvo segundo, numeral 4.2, letra f), de la Resolución Exenta N° 1.076, de 26 de junio de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los presuntos infractores.

En razón de lo anterior, procedo a derivar los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento individualizado en el primer párrafo de este memorándum, con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.

Daniel Garcés Paredes Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente

JPJ

C.C.

- División de Sanción y Cumplimiento.